CONTRATO Nº 6/2019 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU Y LA EMPRESA DJA.PLUS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N°04/2019 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON TUBOS DE HORMIGÓN EN EL DISTRITO DE YPEJHU – ID. N°361.747.----------

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE YPEJHU,** domiciliada en Avenida Bernardino Caballero de la Ciudad de Ypejhu, República del Paraguay, representada para este acto por **EMIGDIO MOREL VERON**, con Cédula de Identidad N° 1.440.174, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **DJA.PLUS & ASOCIADOS CONSTRUCTORA**, con RUC. 2023783-9, domiciliada en la Ciudad de Villa Elisa, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por su propietario, **JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA,** con Cédula de Identidad N° 2.023.783, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
CONTRATACION DIRECTA N°04/2019 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON TUBOS DE HORMIGÓN EN EL DISTRITO DE YPEJHU – ID. N°361.747.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°361.747.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº04/2019, convocado por la UOC de la Municipalidad de Ypejhú. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 106/2019.

DJA. PLUS & ASOCIADOS
RUC. 2023783-9
Cel.: 0981 - 575 270

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

OBRA: CONTRATACION DIRECTA N°04/2019 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON TUBOS DE HORMIGÓN EN EL DISTRITO DE YPEJHU – ID. N°361.747.					
PLANILLA DE COSTO DE CONSTRUCCION					
Nº	DESCRIPCION	UNID.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Replanteo y marcacion de obra	un.	5,00	1.200.000	6.000.000
2	Excavación p/colocación de tubos	m3.	57,50	60.000	3.450.000
3	Construcción de colchon de hormigón (3,00x1,50x0,12)	m3.	2,70	2.000.000	5.400.000
4	Provisión y colocación de tubo de Hº D = 1,00m.	un.	15,00	2.500.000	37.500.000
5	Construcción de cabeceras de piedra bruta colocada	m3.	38,50	500.000	19.250.000
6	Relleno y compactación	m3.	300,00	50.000	15.000.000
7	Plantación de pastos (costados)	m2	300,00	28.000	8.400.000
8	Limpieza final	un.	5,00	1.000.000	5.000.000
TOTAL					100.000.000

Son Guaraníes: 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

Forma de pago: Contra certificado

Documentos a presentar: Factura crédito, Ultima DDJJ IVA, CCT, Certificado de Obras aprobado por el fiscal de obras.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El periodo de construcción es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Provisoria es de 60 (sesenta) días calendario desde la fecha de la firma del acta de inicio.

El plazo de Recepción Definitiva es de10 (diez) días calendario desde la fecha de la firma del Recepción Provisoria.

Este podrá ser prorrogado a criterio de la MUNICIPALIDAD y/o por los días de lluvias caídas, cuando estas afecten la ejecución de los servicios, circunstancias que deberán constar en el libro de Obras.-
Las obras serán ejecutadas en los siguientes lugares:

- ***Comunidad Indígena Y'apo***, *Distrito de Ypejhú, Departamento de Canindeyú. (Se adjunta planos de Geolocalizacion).*
- ***Comunidad Indígena Barranco***, *Distrito de Ypejhú, Departamento de Canindeyú. (Se adjunta planos de Geolocalizacion).*

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU INTENDENCIA

Dra. PLACIDA ACOSTA DOS
RUC. 2[illegible]
Cel.: 0[illegible] - 975 270

- ***Comunidad Indígena Narandy***, *Distrito de Ypejhú, Departamento de Canindeyú. (Se adjunta planos de Geolocalizacion).*
- ***Comunidad Indígena Yby Poñy***, *Distrito de Ypejhú, Departamento de Canindeyú. (Se adjunta planos de Geolocalizacion).*
- ***Colonia Tacuaraty***, *Distrito de Ypejhú, Departamento de Canindeyú. (Se adjunta planos de Geolocalizacion).*

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). NO APLICA
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro, o garantía bancaria dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), y con vigencia hasta la recepción definitiva.
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), y con vigencia hasta la recepción definitiva.
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), y con vigencia hasta 3 meses como mínimo contados desde la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONTRATACION DIRECTA N°04/2019 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO CON TUBOS DE HORMIGÓN EN EL DISTRITO DE YPEJHU – ID. N°361.747.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

DNA. FEDERICO CUBAS
RUC: 2029705-8
Cel.: 0981 - 370 270

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypejhú, República del Paraguay, a los 24 de junio de 2019.

JOSE FELIX RAMIREZ FERREIRA
DJA.PLUS & ASOC. - Contratista
DJA. PLUS & ASOC. SRL
RUC: 2023733-0
Cel.: 0981 - 575 270

EMIGDIO MOREL VERÓN
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YPEJHU
Frontera de la Hermandad
INTENDENCIA